

San Borja, 19 de Marzo de 2026

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente **SCDG-D20260000640**, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneración presentada por la Médico Cirujana Armida Melissa Arana Morales, Auditora Especialista del Equipo de Seguros Públicos y Privados de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000187-2025-DG-INSNSB, se designó a la Médico Cirujana Armida Melissa Arana Morales, en el cargo de Jefa de Equipo II del Equipo de Seguros Públicos y Privados de la Unidad de Administración, el cual está clasificado como Directivo Superior; con contrato CAS N° 0071-2025-INSNSB, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, con Resolución Administrativa N° 000505-2025-UAD-INSNSB de fecha 11 de noviembre de 2025, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a la Médico Cirujana Armida Melissa Arana Morales, del 22 de octubre de 2025 al 30 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se establece que tienen derechos, entre otros, a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales de la entidad;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2014-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se incorpora al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, el personal del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, está sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el marco de las disposiciones relacionadas a la licencia sin goce de remuneraciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 32199, modifica y establece nuevo rango para la licencia sin goce de haber, precisando en el literal e) del artículo 24, que las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, con Escrito de fecha 14 de enero de 2026, la Médico Cirujana Armida Melissa Arana Morales, solicita se amplíe la licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta que concluya la designación efectuada por Resolución Directoral N° 000187-2025-DG-INSNSB.

Que, mediante Informe N° 000027-2026-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, emite informe favorable a la presente acción administrativa, precisando que la misma no puede exceder el plazo de vigencia de la



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Contratación Administrativa de Servicios primigenia, en razón de su contrato determinado suscrito con el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; así como manifiesta que con Proveído N° 001026-2026-UAD-INSNSB de fecha 19 de enero de 2026, se cuenta con la autorización de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025-MINSA, delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**Declarar **Procedente** la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones de la Médica Cirujana Armida Melissa Arana Morales, Auditora Especialista del Equipo de Seguros Públicos y Privados de la Unidad de Administración, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

